VISTO EL ARTICULO 188 DE LA LEY N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y EL ARTICULO 353 DEL DECRETO N° 8759/23.

Que, por Decreto Nº 13245, de fecha 23 de mayo de 2001, *"Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación…"*

Que, por Decreto Nº 10883, de fecha 11 de septiembre de 2007, *"Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*

Que, para el efecto en este llamado nuestra institución NO DARÁ ANTICIPO, considerando que el llamado es de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"***, por lo cual los pagos de estos se realizarán de acuerdo con la ejecución del contrato, y el adjudicado no tendrá una inversión de gran valor que realizar.

A todo lo expuesto expresamos que la justificación de no acceder a un anticipo se encuentra debidamente justificado. Por la cual solicitamos la publicación del llamado en referencia.

Asunción, 16 de octubre de 2023

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Bernardo Giménez Benitez
Dirección Operativa de Contrataciones
Auditoría General del Poder Ejecutivo